

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA

Artículo 76. El término propiedad intelectual es un derecho relacionado con creaciones de la mente humana que pueden ser reclamados por personas, compañías u otras entidades, como por ejemplo sociedades científicas médicas, que confieren al titular el derecho exclusivo al control de la creación, bien sea esta de tipo científico, literario, artístico o industrial. -----

En tal sentido, todas las publicaciones de la SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA, de orden científico tales como conferencias, presentaciones científicas, seminarios en congresos, sesiones de sus capítulos; o de orden humanístico, cultural o comunicacional, así como marcas, logos y publicaciones en su revista GEN, o en los medios de comunicación o en redes sociales, tales como Instagram, Facebook, Telegram, X, LinkedIn, o cualquier otra, deben ser consideradas como propiedad intelectual de la sociedad. En consecuencia, la SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA podrá implementar todas las medidas que conduzcan a la salvaguarda de su propiedad intelectual.-----

Artículo 77. Se debe garantizar la continuidad histórica de cualquier plataforma digital o medio social donde se haga mención de la SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA (SOVEGASTRO) o donde se haga uso de su imagen corporativa bien sea mediante la utilización de logos o de cualquier otra forma.-----

Artículo 78. Se creará una Comisión de Protección del Patrimonio Intelectual de la SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA, con la misma estructura de sus otras Secciones, que garantice la impecable utilización de todos los activos digitales y que esté debidamente respaldada por sus estatutos. Esta comisión establecerá las normas necesarias para la adecuada conservación de los documentos de la Sociedad, el adecuado uso de los medios de comunicación, y para que todas sus actividades científicas, tales como conferencias y presentaciones en Congresos o en cualquier tipo de reunión, bien sea de los Capítulos o Secciones, pasen a formar parte de su acervo científico y cultural mediante

documentos suscritos por los ponentes de dichas actividades, mediante los cuales ceden a la SOCIEDAD VENEZOLANA DE GASTROENTEROLOGIA, el patrimonio intelectual de los mismos.-----